



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-20 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 ENE. 2020

VISTO: El Informe N°032-2020-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°032-2020/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°053-2020/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, se aprobó un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a favor de los contribuyentes y administrados, por los conceptos del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas, según el Régimen de Incentivos.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°014-2019/MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°015-2019/MCPSMH y Decreto de Alcaldía N°016-2019/MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°019-2019/MCPSMH, y Decreto de Alcaldía N°001-2020/MCPSMH, la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, fue **PRORROGADA**, hasta el 31 de Enero del 2020.

Que, de acuerdo a la información de la cuenta corriente del Sistema Informático Municipal – SISMUN, existen contribuyentes que NO han podido honrar el pago de sus deudas tributarias como es el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, hasta el año 2019, a pesar de las acciones que son realizadas por esta Gerencia, como son la distribución de Cartas informativas, Volantes, Difusión a través de Banderolas, entre otras acciones, por lo que, resulta necesario, **PRORROGAR** la fecha de vencimiento, establecido en la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, hasta el 28 de Febrero del 2020.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Visto, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prorroga de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 28 de Febrero del 2020.

Que, de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitorio y Final de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, por el cual se le otorga la facultad al Señor Alcalde, **PRORROGAR** el plazo del vencimiento del Beneficio Tributario Administrativo.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 138-19/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 28 de Febrero del 2020.

Artículo Segundo.- ESTABLECER LOS DESCUENTOS considerados en el numeral 7 del Artículo Cuarto de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, las Sanciones Administrativas, impuestas durante su vigencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde